

Proceso: Sucesión Intestada

Demandante: Elver Grandas Flórez e Ismael Grandas Flórez.

Causantes: Julián Grandas y María Elena Flórez de Grandas.

Radicado: 2021-00028-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor juez informando que se encuentran realizadas las citaciones, comunicaciones y publicaciones de que trata el artículo 490 del C.G.P., dentro de la presente sucesión doble intestada de los causantes JULIÁN GRANDAS Y MARÍA ELENA FLÓREZ DE GRANDAS.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), junio 15 de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Una vez realizadas las citaciones, comunicaciones y publicaciones de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso, dentro de la presente sucesión doble intestada de los causantes JULIÁN GRANDAS Y MARÍA ELENA FLÓREZ DE GRANDAS; se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, prevista en el artículo 501 de la misma norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las 9:00 A.M. del día JUEVES SEIS (06) del mes de JULIO del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58015ec43b1d29288f8beda049cdd7064dab3d64d8e384f7a3344903b8b6c96**

Documento generado en 15/06/2023 05:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>